

2024-127

Constancia secretarial: Manizales 29 de mayo de 2024, la deajo en el sentido que el demandado fue notificado a través del centro de servicios judiciales.

Notificación	23 de mayo de 2024
Dos días artículo 8 de la ley 1223 de 2022,	27 de mayo de 2024
Corre términos de traslado	28 de mayo al 12 de junio 2024

Pasa a despacho para resolver.



**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**

Auto de sustanciación número 1318

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

Dentro del proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido a través de la Defensoría de familia, por el menor **J.J.N.M**, representado por la señora **ANA MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, en contra de **JUAN CARLOS NAVARRO IRRAGORI**, fue allegado memorial proveniente de la oficina de migración Colombia - Ministerio de relaciones exteriores, informando el registro de la restricción de salida del país del demandado con código 146173. Igualmente, las diligencias provenientes del Centro de servicios judiciales, correspondientes a la notificación de **JUAN CARLOS NAVARRO IRRAGORI**, a quien se tiene por notificado.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7fcee0761742e58927bafefb62a8bf54522d6cca0150885e3f16e7da436550a**

Documento generado en 30/05/2024 01:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>